

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813".

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,

Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

BUENOS AIRES, 28 DE FEBRERO DE 2013.-

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0002-000043-12-2, del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PPD Argentina S.A. en representación de GlaxoSmithKline, solicita autorización para efectuar el Ensayo Clínico denominado: "Un estudio de extensión abierto que evalúa la seguridad y eficacia a largo plazo de la monoterapia con migalastat clorhidrato en pacientes con enfermedad de Fabry". Protocolo MGM116041 versión Enmienda 3, fecha del 31-jul-12

Que a tal efecto solicita autorización para ingresar al país la droga necesaria, documentación y materiales y enviar material biológico a USA.

Que el protocolo y los modelos de consentimiento informado para el paciente versiones específicas, han sido aprobados por el Comité de Ética detallado en el Anexo I de la presente Disposición.



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813".

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,

Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

Que asimismo el presente protocolo de investigación clínica fue autorizado por la Autoridad Máxima del centro donde se llevará a cabo, adjuntándose la nota compromiso del investigador y su equipo en el centro propuesto, juntamente con sus antecedentes profesionales.

Que el informe técnico de la Dirección de Evaluación de Medicamentos (obrante en el adjunto del 22 de febrero del 2013), resulta favorable.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se aconseja acceder a lo solicitado por haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Nº 6677/10, que aprueba el Régimen de Buena Práctica Clínica para Estudios de Farmacología Clínica.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 425/10.



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813".

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma PPD Argentina S.A. en representación de GlaxoSmithKline, a realizar el estudio clínico denominado: "Un estudio de extensión abierto que evalúa la seguridad y eficacia a largo plazo de la monoterapia con migalastat clorhidrato en pacientes con enfermedad de Fabry". Protocolo MGM116041 versión Enmienda 3, fecha del 31-jul-12, que se llevará a cabo en el centro y a cargo del investigador que se detalla en el Anexo I de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Apruébanse los modelos de consentimiento informado: Formulario de Consentimiento Informado versión 3.2 para Argentina, Especifico para el Dr. Hernán Mariano Amartino, Hospital Universitario Austral -24 de Agosto de 2012 y Formulario de Consentimiento Informado del Subestudio, versión 1.1 para Argentina Especifico para el Dr. Hernán Mariano Amartino, Hospital Universitario Austral- 30 de Octubre de 2012, (obrante en el documento adjunto del

Página 3 de 8



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813".

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,

Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

13/11/2012 03:12:02 P.M. - PARTE A - MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO.PDF)

ARTICULO 3º.- Autorízase el ingreso de la medicación, documentación y materiales que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, al sólo efecto de la investigación que se autoriza en el Artículo 1º quedando prohibido dar otro destino a la misma, bajo penalidad establecida por la Disposición Nº 6677/10.

ARTICULO 4º.- Autorízase el envío de muestras biológicas de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I de la presente Disposición, a cuyos fines deberá recabar el solicitante la previa intervención del Servicio de Comercio Exterior de esta Administración Nacional.

ARTICULO 5º.- Los envíos autorizados en el artículo precedente deberán efectuarse bajo el estricto cumplimiento de las normas IATA correspondientes, asumiendo el solicitante las responsabilidades emergentes de los posibles daños que pudieran caber por dicho transporte.

ARTICULO 6°.- Notifíquese al interesado que los informes parciales y finales deberán ser elevados a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, en las fechas que se establezcan al efecto, para su evaluación y conclusiones finales por parte de los funcionarios que serán designados a tal



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813".

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,

Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

efecto. En caso contrario los responsables se harán pasibles de las sanciones pertinentes que marca la Ley Nº 16.463 y la Disposición Nº 6677/10.

ARTICULO 7º.- Establécese que de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3.11, Sección C, Anexo I de la Disposición ANMAT nº 6677/10, la firma PPD Argentina S.A. quien conducirá el ensayo clínico en la República Argentina, quedará sujeta a la citada normativa, asumiendo todas las responsabilidades que corresponden al patrocinador en materia administrativa, contravencional y civil.

ARTICULO 8º.- Regístrese; notifíquese electrónicamente al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0002-000043-12-2.

DISPOSICION Nº

rc

CHIÂLE Carlos Alberto Interventor ANMAT Ministerio de Salud



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813".

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,

Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

ANEXO I

- 1.- PATROCINANTE: PPD Argentina S.A. en representación de GlaxoSmithKline.
- 2.- TÍTULO DEL PROTOCOLO: "Un estudio de extensión abierto que evalúa la seguridad y eficacia a largo plazo de la monoterapia con migalastat clorhidrato en pacientes con enfermedad de Fabry". Protocolo MGM116041 versión Enmienda 3, fecha del 31-jul-12.
- 3.- FASE DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA: III.
- 4.- CENTROS PARTICIPANTES, INVESTIGADORES, COMITÉS DE ÉTICA Y CONSENTIMIENTOS INFORMADOS ESPECÍFICOS:

Información del investigador y del centro de investigación		
Nombre del	Dr. Hernán Mariano Amartino	
investigador		
Nombre del centro	Hospital Universitario Austral	
Dirección del centro	Av. Juan Domingo Perón 1500, Derqui, Pilar	
	B1629ODT, Bs. As., Argentina	
Teléfono/Fax	0230-448-2831	
Correo electrónico	hamartin@cas.austral.edu.ar	
Nombre del CEI	Comité Institucional de Evaluación	
Dirección del CEI	Av. Juan Domingo Perón 1500, Derqui, Pilar	
	B1629ODT, Bs. As., Argentina	
Nº de versión y fecha	FCI versión 3.2 para Argentina, Especifico para el Dr.	
del consentimiento	Hernán Mariano Amartino, Hospital Universitario	
	Austral -24 de Agosto de 2012.	
i	Formulario de Consentimiento Informado del	
	Subestudio, versión 1.1 para Argentina Especifico	
	para el Dr. Hernán Mariano Amartino, Hospital	
	Universitario Austral- 30 de Octubre de 2012.	

Página 6 de 8



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813".

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

5.- INGRESO DE MEDICACIÓN:

Principio activo	Forma farmacéutica	Unidades	Concentración x unidad
Clorhidrato de Migalastat	Capsulas	374 blisteres	Blisteres conteniendo 28 cápsulas [14 cápsulas de Clorhidrato de Migalastat 150mg y 14 cápsulas de placebo (cápsulas recordatorias)]

6.- INGRESO DE MATERIALES:

Descripción	Cant.	
	96 kits	
Kits de laboratorio		
Recipiente para recolección de orina y	25 unidades	
tapa		
Tiras de Prueba de Embarazo por	5 cajas con 25	
HCG en la Orina	unidades cada	
	una.	
Recipiente para Orina de 24h	20 unidades	
Probate de medición – 1 litro	20 unidades	
Recipiente para Coleta Cómoda	20 unidades	
(Sombrero Blanco)		
Cajas para envío de muestras a		
temperatura ambiente		
Cajas para envío de muestras		
congeladas		
Cajas para envío de muestras - combo		
Paquetes de gel		
Kits de montaje para envío		
Formularios y bolsas AWB		
Bolsos de mano (refrigerantes) para		
llevar recolección de orina de 24hs a		



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813".

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

la clínica.	
7 INGRESO DE DOCUMENTACIÓN:	
Documentos impresos	
Manual de Laboratorio	
Formularios para envío	
Cuestionarios para el paciente	

8.-ENVÍO DE MATERIAL BIOLÓGICO:

Descripción	Destino
Muestras biológicas refrigeradas y a temperatura ambiente (sangre, plasma, suero, orina) y muestras congeladas a -20°C (plasma y suero)	Quest Diagnostics Clinical Trials (US) 27027 Tourney Road, Suite 2E Valencia, CA 91355 USA

Expediente Nº 1-0047-0002-000043-12-2.

DISPOSICION Nº

rc